



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 044-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 09 ENE 2019

### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 001-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 005-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

#### CONSIDERANDO

Que, por Decreto Supremo N° 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; y, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018 GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2019;

Que, el artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establece que el titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva en materia presupuestal, es responsable de manera solidaria con el Consejo Regional. Dicha autoridad, puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, o la norma de creación de la entidad. El titular es responsable solidario con el delegado. El titular de la entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control de gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco del principio de legalidad y presunción de veracidad; asimismo, el titular es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público, en coordinación con el responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad, en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman en el Plan Estratégico Institucional – PEI, y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 001-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone la delegación de facultades para la administración de recursos presupuestarios y financieros a los titulares de las unidades ejecutoras a nivel del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, determinando las responsabilidades que les asisten la conducción del proceso presupuestario y financiero, así como en el logro de las metas y objetivos institucionales;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;*

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las FACULTADES** correspondientes para la administración de los recursos presupuestales y financieros, asignados al Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, a los titulares de las Unidades Ejecutoras, conforme al contenido del Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.




GOBIERNO REGIONAL PUNO


## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 044-2019-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 09 DE ABRIL 2019 .....



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que las UNIDADES EJECUTORAS DEL PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, designen a los responsables de las metas presupuestarias, debiendo remitir a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, copia de la resolución que emitan, en un plazo de cinco (05) días de conocida la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO.-** La GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, hará conocer la presente resolución ejecutiva regional, a las Unidades Ejecutoras, a la Oficina Regional de Control Institucional y a los órganos administrativos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL